



Precios de matrícula de los títulos oficiales de Máster Universitario (curso 2025/26)

TIPOS DE MÁSTERES	PRIMERA MATRÍCULA *	SEGUNDA MATRÍCULA* (en caso de no superar en primera matrícula)	TERCERA MATRÍCULA * (en caso de no superar en segunda matrícula)	CUARTA Y SUCESIVAS MATRÍCULAS * (en caso de no superar en tercera matrícula)
MÁSTERES QUE NO HABILITAN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES REGULADAS · Todos excepto los que sí habilitan	26,20€	76,21€	76,21€	76,21€
MÁSTERES QUE SÍ HABILITAN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES · Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación profesional y Enseñanza de Idiomas · Ingeniería Agronómica · Ingeniería Industrial · Psicología General Sanitaria	16,34€	59,09€	127,32€	176,05€
· Lógica y Filosofía de la Ciencia	Para ver información sobre los precios de este máster pulse aquí			
· Física Nuclear	Para ver información sobre los precios de este máster pulse aquí			

***Precios por crédito matriculado**



Másteres interuniversitarios cuyos convenios recogen el compromiso de aplicar los **mismos precios** a todos los estudiantes matriculados en el título:

- Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto
- Estudios Avanzados en Filosofía
- Investigación en Administración y Economía de la Empresa
- Física y Tecnología de los Láseres
- Cooperación internacional para el desarrollo

Precios públicos por servicios complementarios

<i>Apertura de expediente</i>	32,93
<i>Tarjeta de identidad</i>	12,17
<i>Seguro escolar (solamente para alumnos menores de 28 años)</i>	1,12

[Decreto 8/2024, de 30 de mayo \(BOCyL de 3 de junio de 2024\)](#), por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2024-2025 (prorrogado al curso 2025-26).

Para exenciones y bonificaciones, consulte el Capítulo V del [Decreto 8/2024, de 30 de mayo \(BOCyL de 3 de junio de 2024\)](#),

La información contenida en esta página tendrá exclusivamente carácter orientativo y no originará derechos ni expectativas de derecho, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 2/2003, de 2 de enero (BOC y L. de 3 de enero de 2003), que regula los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.